



ADP... 01

APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA SAP CHILE LIMITADA, PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS SAP Y ORDENA AMPLIACIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0577

SANTIAGO, - 7 OCT 2016

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, para el cumplimiento de las variadas funciones que el ordenamiento jurídico le encomienda a la Subsecretaría de Evaluación Social, cuenta con plataformas informáticas, para el manejo de sus sistemas de información, utilizando para ello licencias SAP, las cuales de forma permanente deben ser mantenidas y actualizadas.

2° Que, por lo anteriormente planteado, el Ministerio de Desarrollo Social, requiere contratar el servicio de mantención, elemento indispensable para el óptimo funcionamiento de sus sistemas informáticos.

3° Que, mediante Resolución Exenta N°0420, de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, se regulariza trato directo por los servicios de mantención de licencias SAP, ordena pago e instruye sumario, la mencionada contratación se efectuó con la empresa **SAP Chile Limitada RUT.: 76.255.466-6**, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

4° Que, mediante comunicación escrita del Jefe (S) de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, se conduce solicitud contenida en Memorandum DAF N° 280 del Jefe de División de Administración y Finanzas de 2016, en el cual se adjuntan una serie de documentos y antecedentes, además se solicita contratar la renovación de la mantención de licencias SAP, con la empresa ya individualizada, desde el 01 de enero de hasta el 31 de diciembre de 2016.

5° Que, por razones de buen servicio, y dado que se está prestando el servicio de mantención desde el 01 de enero de 2016 en adelante, procede regularizar dicha situación, toda vez que no resulta pertinente provocar un menoscabo por decisiones administrativas por un lado, y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile para con el proveedor, debiendo regularizarse dicha situación.

340197216

6° Que, se debe tener presente que de acuerdo con los antecedentes y documentos tenidos a la vista, se informa que los servicios se están prestando a entera satisfacción de la Subsecretaría.

7° Que, dentro los antecedentes tenidos a la vista, se encuentra carta de fecha 22 de junio de 2016, de la empresa SAP SE, traducida por la filial de la mencionada empresa en Chile, la cual informa y establece que SAP Chile Limitada es la encargada de revender los productos de Software SAP y de prestar los servicios de soporte para dichos productos, lo anterior teniendo en consideración que SAP SE o una de sus subsidiarias es el dueño de los derechos de propiedad intelectual.

8° Que, conforme al considerando precedente, se configura la causal descrita en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley de Compras, los cuales autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan indispensable recurrir a dicha modalidad especialmente lo señalado en la letra e) antes indicada que dispone "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

9° Que, los servicios de soporte técnico y actualización, se han prestado en forma continua desde el término del contrato anterior, sin que previamente se hubiera efectuado la contratación respectiva, de modo que se deben investigar las eventuales responsabilidades administrativas por dichos hechos por una parte y por la otra regularizar la contratación.

10° Que, conforme a lo consignado en la Resolución Exenta N° 0420 de fecha 23 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Evaluación Social, individualizada en el considerando 3°, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas, por tanto debido a que los antecedentes contenidos en el presente acto administrativo se encuentra relacionado con los hechos materia de dicha investigación, se deberán acumular al proceso disciplinario actualmente en curso.

11° Que, el producto que se pretende adquirir mediante la presente contratación corresponde a servicios de simple y objetiva especificación, provista de forma remota a través de la red Internet, basada principalmente en una actualización de las licencias adquiridas por este Ministerio, activada mediante claves u otros mecanismos equivalentes que otorga el contratista, para que con ello el usuario Ministerio de Desarrollo Social a través de la Subsecretaría de Evaluación Social, descargue la licencia que se adquiere, situación que no reviste mayores complejidades.

12° Que, existen los recursos necesarios para proceder a la contratación directa según da cuenta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°164, otorgado por el Jefe del Departamento de Finanzas.

RESUELVO

1° **APRUÉBESE** los términos de referencia de la contratación que da cuenta el resuelvo siguiente, y cuyo texto es del siguiente tenor:

a.- Antecedentes generales o justificación de la compra

La Subsecretaría de Evaluación Social, requiere adquirir la mantención para licencias SAP, ERP WorldClass instalado en el Ministerio de Desarrollo Social, lo cual es necesario para la implementación del módulo HCM, en Plataforma R/3, que es donde se abastece con información el sistema, y también donde se procesa por ejemplo nómina de pago, gestión de tiempos, evaluación de desempeño entre otros y para Plataforma Portal autoservicio, orientado a las consultas o gestiones propias de los usuarios de Planta y Contrata de ambas subsecretarías.

b.- Objetivos.

El objetivo de la compra es disponer de las nuevas versiones del software de las licencias adquiridas, updates de actualizaciones, soporte y releases.

c.- Descripción de los servicios contratados.

c.1. La mantención de Licencias SAP, incluye los siguientes servicios de soporte:

- Actualizaciones de las versiones de software de las Soluciones de Soporte Empresarial licenciadas.
- Paquetes de soporte: paquetes de correcciones para evitar la implementación de correcciones individuales. Además, los paquetes de soporte pueden contener correcciones para adaptar las funcionalidades existentes a los requisitos legales y normativos modificados.
- Actualizaciones tecnológicas para soportar sistemas operativos y bases de datos de terceros.
- Soporte y asesoría ante incidencias.

c.2. Las Licencias necesarias para renovar este servicio se detallan a continuación:

Tipo de Licencia	Descripción	Cantidad
SAP DeveloperUser	Usuario Nombrado autorizado a acceder a las herramientas de desarrollo proporcionadas con el Software licenciado para realizar Modificaciones	1
SAP Application Ltd. Prof. User	Usuario Nombrado autorizado a desempeñar funciones limitadas de gerenciamiento/administración del sistema y relacionadas con la operación	51
SAP Employee Self-Service User	Usuario Nombrado autorizado a desempeñar la función de autoservicio de RR. HH.	960
SAP Professional User	Usuario Nombrado autorizado a desempeñar funciones de gerenciamiento/administración del sistema y relacionadas con la operación	9
SAP Payroll Processing (Package 500)	Motor para cálculo de Nomina	2
SAP BusObj Edge BI, std. pack. (10 USR)	SolucionBusiness Intelligence	2

d.- Monto de los productos y forma de pago.

El monto requerido para la compra es de **USD 34.644,47 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América) IVA incluido.**

El precio antes referido está expresado en dólares de los Estados Unidos de América y deberá ser pagado a su equivalente en moneda nacional, utilizando para su conversión, el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile, a la fecha de emisión de la factura.

El pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme, por parte del Ministerio, de la factura emitida por el proveedor, la contraparte técnica deberá verificar la recepción conforme de los servicios contratados y otorgar su V°B°, previo a efectuarse el pago.

e.- Duración y vigencia de los servicios.

Considerando que la presente contratación se trata de servicios de soporte técnico y actualización, que por la naturaleza de los mismos, se han prestado en forma continua desde el término del contrato anterior y en virtud del cual se comprende la prestación de dichos servicios, su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016.

Se establece como plazo máximo para efectuar la entrega del documento que acredite la renovación de las licencias aludidas, 10 días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato

f.- Formalización de contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, los contratos superiores a 100 UTM y menores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, (lo cual se indica en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta) se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

g.- Contraparte técnica de Ministerio.

La contraparte técnica del contrato por parte del Ministerio de Desarrollo Social, la ejercerá el Jefe de División de Información Social o bien el funcionario que éste designe y así lo comunique por escrito al contratista.

Las funciones de la contraparte técnica del Ministerio serán la de supervisar y controlar la entrega del bien y/o servicio velando por el estricto cumplimiento de los estándares técnicos del producto, además de dar su aprobación y visto bueno, respecto de los productos adquiridos.

h.- Plazo para reclamar respecto del contenido de la factura

De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3º de la ley 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, los contratantes acuerdan ampliar el plazo contemplado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.

i. Confidencialidad.

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de esta fecha sin perjuicio de lo dispuesto en la ley N°19.628, respecto de datos de carácter personal, si correspondiera.

De igual forma, cada una de las partes acuerdan revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes que requieran el acceso a la Información Confidencial en términos del presente contrato y quienes deberán protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante

lo anterior, el presente contrato, sus anexos, y la resolución que los apruebe, son públicos y como tal se informarán a través del portal Mercado Público, conforme a lo dispuesto por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, si correspondiera.

j.- Modificaciones y término anticipado.

La contratación que se verifique podrá modificarse o terminarse anticipadamente en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

2° REGULARÍZASE la contratación directa con la empresa **SAP Chile Ltda., RUT N° 76.255.466-6**, por la mantención de Licencias SAP, por el valor total de **USD 34.644,47 (treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América) IVA incluido**, por los argumentos antes señalados.

3° IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución Exenta al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtitulo 29, Ítem 07, Asignación 001 "Programas computacionales", correspondiente al presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del año 2016.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° AMPLÍESE el proceso disciplinario aprobado mediante la Resolución Exenta N° 0420, de fecha 23 de noviembre de 2015 de la Subsecretaría de Evaluación Social, con el objeto de investigar los hechos señalados en la parte considerativa de este acto administrativo y determinar la eventual responsabilidad administrativa, de haberla.

6° NOTIFÍQUESE la ampliación del proceso disciplinario consignado en el resuelvo anterior al Fiscal del mismo, por la Oficina de Partes.

7° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Información Social, al Departamento de Adquisiciones, Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ETO/OGGE

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Fecha: 22.9.2016 Item: 29.07.001
Monto: 23.104.051 Folio: 2239


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

